

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

#### REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-273/20

Correspondiente al Expe. 2425/20

BAHIA BLANCA, 29 de diciembre de 2020

#### **VISTO:**

El cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27029081), creado por Resolución CDCIC-229/20;

El Texto Ordenado del Reglamento de Concursos y Ayudantes, resol. CSU-359/20;

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir el cargo de Profesor Ordinario mencionado por concurso de antecedentes y oposición de modo de adecuarse al Estatuto de esta institución;

Que de acuerdo al Art. 2º del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios los mismos serán dispuestos por los Consejos Departamentales previa autorización del Consejo Superior Universitario;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2020 el correspondiente llamado;

## POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para llamar a concurso el cargo de profesor ordinario en el grado y dedicación que se indica a continuación:

Área IV: Sistemas

Asignatura: Seguridad en Sistemas (Cód. 7901)

Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple

**ARTICULO 2º:** Proponer la designación como miembros de los Jurados que deberán entender en el concurso a que se hace referencia en el Art. 1°):

#### Seguridad en Sistemas

TITULARES	SUPLENTES
Dr. Ricardo Marcelo NAIOUF	Dr. Javier DIAZ
Lic. Carlos BUCKE	Mg. Carlos Fabián LUGANI
Lic. Rodolfo BERTONE	Dra. Alicia PRINTISTA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

### ///CDCIC-273/20

**ARTICULO 3º:** Determinar que quienes se postulen, deberán presentar —en el momento de la inscripción- un plan de actividad docente que el aspirante desarrollará en caso de obtener el cargo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.------